



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTE (15-2020). En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con diez minutos (09:10), el día quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión ORDINARIA del Consejo Superior Universitario de forma virtual, quien se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godinez Rodriguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmaceuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Aturdía, del Colegio Estomatológico; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar Lopez, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. Paula María Déleon Hernández, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srta. Neydí Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 13-2020 y ACTA No.14.**
LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 **LECTURA Y A PROBACIÓN DEL ACTA No. 13-2020.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 13-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes modificaciones:

- 1.1.1** En el punto 3.2 colocar el nombre completo del consejero representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores y Auditores Públicos y Administradores de Empresas
- 1.1.2** En el punto 6.1 el consejero Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, solicita que se coloque "mientras dure el programa".

Se hace constar que la consejera Br. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstuvo de votar en la aprobación anterior en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de esa sesión.

1.2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-2020.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 14-2020**, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes modificaciones:

- 1.2.1** Que se coloquen los nombres completos del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA- y del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-.

Se hace constar que la consejera Br. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstuvo de votar en la aprobación anterior en virtud que no estuvo presente en el desarrollo de esa sesión.

1.3 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión y priorización de los siguientes puntos:

- 1.3.1** El Decano de la Facultad de Ciencia Médicas solicita que se incluya como punto a tratar los espacios ocupados por actividad comercial en el Edificio B del Centro Metropolitano Universitario – CUM-.
- 1.3.2** La consejera Mirna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita que el punto relacionado con



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

el Plan De Contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a La pandemia por el nuevo Coronavirus (Covid-19), se divide en asuntos externos y asuntos internos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mismo que debe ser priorizado.

- 1.3.3** El Rector de la Universidad de San Carlos solicita que se priorice el punto sobre el ante proyecto de ley de creación de la sub cuenta para resarcir a los trabajadores del área de salud que resulten contagiados por el covid-19 en ejercicio de sus labores.

Constancia de Secretaría:

1. Se hace contar que la agenda fue aprobada por mayoría,
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se abstuvo de votar en la aprobación de la agenda.
3. Se hace constar que la consejera Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se abstuvo de votar en la aprobación de la agenda

SEGUNDO **PUNTOS PRIORIZADOS:**

2.1 **PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19).**

2.1.1 **ASUNTOS EXTERNOS.**

2.1.1.1 **ANTE PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA SUB CUENTA PARA RESARCIR A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SALUD QUE RESULTEN CONTAGIADOS POR EL COVID-19 EN EJERCICIO DE SUS LABORES.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos con la colaboración del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC, a solicitud del Señor Rector, sobre el anteproyecto de ley de creación de la sub cuenta para resarcir a los trabajadores del área de salud que resulten contagiados por el COVID-19 en ejercicio de sus labores. **Luego de amplio análisis y discusión, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: APROBAR el siguiente anteproyecto de ley para ser sometido a consideración del Honorable Congreso de la República de Guatemala.**

“LEY DE CREACIÓN DE LA SUB CUENTA PARA RESARCIR A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SALUD QUE RESULTEN CONTAGIADOS POR EL COVID-19 EN EJERCICIO DE SUS LABORES



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Coronavirus pertenece a una familia de virus que causan una serie de enfermedades zoonóticas, que en circunstancias específicas pueden afectar a los seres humanos. En lo que va del siglo, la humanidad se ha visto expuesta a distintas epidemias causadas por la familia de Coronavirus: el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS por sus siglas en inglés) en el 2002; la influenza en el 2009; la gripe del Medio Oriente en el 2012 y, a partir de finales del 2019, el COVID-19.

Ante la pandemia que se desató en el 2020 debido a este virus, se debe reflexionar sobre el estrecho vínculo que hay entre la salud humana, la salud de los ecosistemas y el riesgo que pueden tener los humanos ante cualquier desequilibrio de su entorno natural y las prácticas socioculturales que distintas comunidades puedan tener con la vida silvestre.

Desde el surgimiento del primer caso identificado el 1 de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China, su expansión al resto de Asia y otros continentes del mundo y su transformación en una pandemia, se ha constituido en un verdadero reto no solo para los sistemas de salud del mundo, sino para el ordenamiento social, económico, cultural y ambiental que en él impera¹.

El reporte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualizado al 15 de abril de 2020, detalla que, a nivel global, los casos confirmados con COVID-19 alcanzan 1,918,138 casos y 123,126 personas fallecidas, registrándose una tasa de letalidad del 6.41%.

Desafortunadamente, los datos son temporales y están muy lejos de significar algo que tranquilice, considerando que son muchos los factores que pueden incidir en el incremento del número de casos confirmados y de fallecimientos de minuto a otro.

La llegada del COVID-19 a Guatemala era inminente; transcurrieron poco más de 3 meses luego de que se identificó el primer caso en China y solo 2 días, desde que la Organización Mundial de la Salud -OMS- la declaró pandemia (el 11 de marzo de 2020), para que se identificara el primer caso positivo en Guatemala y para que luego de 32 días de iniciado el brote en el país, al miércoles 15 de abril se registraron 196 casos confirmados y el saldo de 5 fallecidos².

A pesar del establecimiento del Estado de Calamidad y de distintas medidas de contención establecidas por el Gobierno central, municipalidades, pueblos organizados y distintos esfuerzos legislativos realizados, el COVID-19 sigue avanzando y amenazando con terminar de socavar la limitada capacidad del sistema nacional de salud, alterar la estabilidad financiera macroeconómica y profundizar los problemas económicos, laborales, sociales, educativos y de salud que enfrenta la población en general.

El análisis del comportamiento del COVID-19 a nivel mundial, evidencia también el grado de exposición y de vulnerabilidad al que están expuestos los trabajadores de salud a nivel mundial.

El 18 de febrero de 2020, la República China publicó los detalles de un extenso estudio en el que confirmaron que las últimas cifras registraban un total 1,868 muertes y 72,436 contagios. Cinco de los fallecidos y 3,019 de los contagios registrados fueron trabajadores de la salud³.

Aunque no exista información recopilada que explique la situación real de los trabajadores de salud ante esta pandemia, existe información importante que puede proporcionar idea del nivel de riesgo que afrontan los trabajadores de salud.

En los Estados Unidos, el número de trabajadores de la salud en cuarentena a causa del COVID-19 incrementa exponencialmente.

¹<http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2020/04/IPN-RD-181.pdf>

²<https://www.mspas.gob.gt/index.php/noticias/covid-19/casos>

³<https://www.bbc.com/mundo/noticias-51526977>



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Solo en la ciudad de Vacaville, California, primera ciudad donde se documentó transmisión comunitaria, hay más de 200 médicos, enfermeras y asistentes en cuarentena, inhabilitados para trabajar por semanas.

En Kirkland, Washington, más de una cuarta parte del departamento de bomberos de la ciudad está en cuarentena después de haber estado expuestos a pacientes contagiados en el hogar de adultos mayores LifeCare Center.

La disminución acelerada de trabajadores por causa de cuarentena post exposición está obligando a replantearse el tema de la cuarentena, considerando el riesgo que conlleva el quedarse sin trabajadores de salud para la atención de los pacientes.

Pero ese no es el único problema que se enfrenta, aun en grandes potencias como Estados Unidos; el National Nurses United anunció que de las 6,500 enfermeras que participaron en una encuesta que distribuyó el sindicato, menos de la mitad dijeron que habían recibido instrucciones sobre cómo reconocer y responder a posibles casos de COVID-19 y que solo el 30% dijo que su empleador tenía suficiente equipo de protección a mano para proteger al personal⁴.

En Guatemala, el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IPNUSAC- desarrolló un sondeo similar el realizado del 11 al 13 de marzo por medio de redes sociales, con el objetivo de determinar si los proveedores de servicios de salud ya estando en plena etapa de respuesta y contingencia habían sido lo suficientemente capacitados.

La mayor cantidad de encuestados fueron médicos, que laboran en el departamento de Guatemala, involucrados en la atención directa de pacientes y trabajan en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- o ejercen su labor profesional dentro del sector de servicios privados.

Se sondeó a 100 trabajadores de salud con el objetivo de determinar la capacidad de detección temprana de los casos sospechosos de COVID-19 y la capacidad para la toma y transporte adecuado para las muestras, y los resultados fueron que el 61% admitió no haber recibido capacitación alguna para la detección temprana de casos sospechosos de COVID-19, mientras que el 91% admitió no haber recibido capacitación alguna para la toma y transporte adecuado de las muestras.

Aunque la muestra no es significativa, los resultados evidencian un panorama poco alentador, considerando que el sondeo coincidió con el registro del primer caso identificado en el país, evento que marcó el final de la fase de preparación, que se supone debió ser utilizada para preparar y capacitar a todos los proveedores de servicios de salud, públicos y privados.

La ausencia de un programa de capacitación dirigido a proveedores de salud, públicos y privados, podría traer graves repercusiones y profundizar la crisis en esta coyuntura. Además del subregistro de casos, los proveedores podrían entrar en contacto con casos de COVID-19 de manera inadvertida, poniendo en riesgo su salud, la de sus pacientes, la de equipo de trabajo y la de sus propias familias y amistades.

Lo anterior, muestra la necesidad de que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS, los colegios de profesionales y las asociaciones, que aglutinan a personal vinculado con la atención directa de pacientes dentro del sistema de salud, revisen los alcances de sus programas de capacitación y fortalezcan su capacidad,

⁴<https://www.univision.com/noticias/salud/la-desproteccion-de-los-campesinos-frente-al-coronavirus-puede-generar-una-crisis-alimentaria-en-todo-el-pais?pipVideo=true>



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

para garantizar que todos los proveedores del sistema nacional de salud cuenten con la capacitación para enfrentar esta pandemia.

Pero, la falta de capacitación no constituye el único problema que presentan los médicos y demás personal de salud; la información generó una ola de incertidumbre y pánico que fue aprovechado por algunos para acaparar insumos, lo que trajo como efecto el desabastecimiento del mercado y la sobrevaloración de productos. Desafortunadamente, estos efectos son frecuentes en los servicios de salud, donde el personal de mayor grado de exposición, ha manifestado no contar con los insumos y el equipo necesario para enfrentar la pandemia⁵.

El Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IPNUSAC-, en asociación con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala -COLMEDEGUA-, están desarrollando una Encuesta para monitorear la disponibilidad de insumos y equipo de protección personal -PPS- a los trabajadores del sistema de salud frente al brote de COVID-19. La publicación del primer monitoreo, desarrollado del 3 al 6 de abril de 2020, evidencia que al menos el 70% de los trabajadores del sistema público de salud encuestados, carecen de la disponibilidad de insumos y del equipo de protección personal -EPP- requerido para atender a los pacientes durante la epidemia de COVID-19, lo que sitúa a los trabajadores de salud en un sitio de vulnerabilidad muy alto de frente a una de las amenazas más grandes que se han enfrentado⁶.

A la fecha se cuenta con 29 médicos y 2 jefes de emergencia del Hospital Roosevelt enviados a cuarentena “por alta sospecha de contagio de COVID-19 y dos Médicos figuran entre los casos confirmados. El número aumenta y esto tan solo empieza”⁷.

Ante esto, la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- ha manifestado, de manera expresa a las autoridades públicas, la necesidad de priorizar la seguridad del trabajador de salud (médicos especialistas, médicos residentes, profesionales de la salud, técnicos, personal paramédico y operativo, estudiantes de las ciencias de la salud) y no ha escatimado esfuerzo alguno para el diseño y fabricación de equipo de protección requerida, pero conscientes de la contundente amenaza a la que estamos enfrentados y a la alta vulnerabilidad de los trabajadores de salud, consideramos imperativo que el Estado de Guatemala priorice la salud y que ante el alto grado de vulnerabilidad de los trabajadores de salud, se cree una sub cuenta para resarcir a los trabajadores a las familias de los trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- indicados que resulten contagiados en la atención directa de pacientes o mueran a causa de la enfermedad COVID-19, según el caso.

De los afectados ante la atención directa del COVID-19 (CORONAVIRUS).

A este respecto, el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IPNUSAC- elaboró un análisis de los decretos de ampliación presupuestaria, encontrando que en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República se crea el Fondo de Emergencia -FEMER-, que, en un primer componente, tiene una asignación a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- de un mil quinientos millones de quetzales (Q.1,500,000,000.00) para remodelación e infraestructura de hospitales y centros de salud, equipamiento hospitalario e insumos sanitarios, para atención y cobertura del primero y segundo nivel de atención.

⁵<http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2020/04/IPN-RD-181.pdf>

⁶<http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2020/04/Adelanto-182-1.pdf>

⁷<https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/04/04/dos-medicos-del-hospital-roosevelt-entre-nuevos-casos-de-covid-192/>



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Es aquí en donde se identifica la fuente de financiamiento requerida y donde haciendo uso del privilegio de iniciativa de ley concedido constitucionalmente a la Universidad de San Carlos de Guatemala (Artículo 174), se presenta la iniciativa de ley que propone la creación de la subcuenta para resarcir a los trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- que resulten contagiados en la atención directa de pacientes y a las familias de los trabajadores de salud que mueran a causa de la enfermedad COVID-19.

De los beneficiarios.

El riesgo de los trabajadores de exposición ocupacional al SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, durante un brote depende en parte del tipo de actividades que desarrolla y la necesidad de contacto (2 metros) de las personas que se conoce o se sospecha que tienen COVID-19 y el tipo de procedimiento al que es sometido el paciente; por lo que, para los objetivos de esta ley, solo se toman en consideración a aquellos trabajadores que están en la atención directa de pacientes, es decir a un perímetro de 2 metros.

Actualmente laboran en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- aproximadamente 60,475 trabajadores. Asumiendo que la tercera parte está dedicado a labores administrativas, se estima que son 40,317 trabajadores los que están involucrados de forma activa en la provisión directa de servicios de salud.

De este subtotal, es necesario identificar a los trabajadores de salud (médicos especialistas, médicos residentes, profesionales de la salud, técnicos, personal paramédico y operativo, estudiantes de las ciencias de la salud) que forman parte de la primera línea de trabajadores que están involucrados a la atención directa de los pacientes en las siguientes acciones:

- a) Las unidades de cuidados intensivos, emergencias, hospitalización, salas quirúrgicas y de procedimientos diagnósticos en los servicios médicos;
- b) Las acciones de vigilancia epidemiológica, atención ambulatoria y visita domiciliarias, participando en la identificación clínica de casos, el apoyo diagnóstico, el traslado de casos confirmados de COVID-19 o sus contactos; y,
- c) El manejo de residuos bio contaminados.

Si se estima que la tercera parte del personal, es decir, unos 13,439 trabajadores, está involucrado en la atención directa de pacientes con COVID-19 y se propone dar un resarcimiento de Q. 100,000.00 a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad, cónyuge supérstite e hijos adoptivos de cada trabajador de salud fallecido por COVID-19, monto que deberá ser distribuido en partes iguales entre quienes tengan derecho a percibirlo, de conformidad con lo establecido en la presente iniciativa.

Para calcular la cantidad de recursos necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley, se presenta la tabla 3 del estudio realizado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC para esta iniciativa de ley, que describe tres escenarios, que varían de acuerdo con la tasa de letalidad.

Tabla 3. Financiamiento requerido para resarcir a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad, cónyuge supérstite e hijos adoptivos de los trabajadores contagiados con COVID-19.

Trabajadores de salud de primera línea ante el COVID-19	Escenario por tasa de letalidad		Total de recursos requeridos por trabajadores que fallezcan por COVID-19	
13439	5%	671.95	Q	67,195,000.00
13439	3%	403.17	Q	40,317,000.00
13439	1%	134.39	Q	13,439,000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

La Organización Mundial de la Salud –OMS- afirma que en algunos países se ha contagiado el diez por ciento (10%) del personal sanitario. Lo que se propone en la siguiente ley es que a cada trabajador con COVID-19, se le otorgue ciento veinte quetzales (Q.120.00) por treinta (30) días. La tabla 4 del estudio realizado por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC para esta iniciativa de ley, describe la cantidad de financiamiento requerido para cumplir con lo propuesto en tres escenarios definidos de acuerdo a la tasa de morbilidad.

Tabla 4. Financiamiento requerido para resarcir a los trabajadores contagiados de COVID-19 en cumplimiento a sus actividades de atención directa a pacientes.

Trabajadores de salud	Escenario por tasa de morbilidad		Total de recursos requeridos por trabajadores convalécientes
13439	10%	1343.9	Q 4,838,040.00
13439	25%	3359.75	Q 12,095,100.00
13439	50%	6719.5	Q 24,190,200.00

En consecuencia, se recomienda considerar una suma que se encuentre dentro de los anteriores parámetros, la cual podría retirarse por medio de desembolsos diferidos, de acuerdo a los percances suscitados, alimentada con fondos del Fondo de Emergencia -FEMER-.

La aprobación de la Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, Decreto 12-2020 del Congreso de la República y Estado de Calamidad vigente (Decreto Gubernativo 5-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros y su respectiva reforma y prórroga, ratificados mediante los Decretos 8-2020 y 9-2020 del Congreso de la República), es una prueba contundente de que el Honorable Congreso de la República de Guatemala está más que consciente sobre la gravedad y los efectos de la pandemia del COVID-19.

De la manera más respetuosa, solicitamos al honorable pleno del Congreso, aprobar la presente Iniciativa de Ley para favorecer a aquellos que en estoica actitud, pese a no contar con todos los insumos y equipo de protección personal, siguen poniendo en riesgo sus propias vidas, por atender la salud de la población guatemalteca.

Decreto Número. -----

El Congreso de la República

Considerando

Que constitucionalmente “el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.”

Considerando

Que el Estado de Guatemala garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la seguridad y la integridad de la persona y que la salud es un bien público, cuyo goce es un derecho fundamental del ser humano y que todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Considerando

Que la misión del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-** es garantizar el ejercicio del derecho a la **salud** de los habitantes del país, ejerciendo la rectoría del sector **salud** a través de la conducción, coordinación, regulación de la prestación de servicios de **salud**, control del financiamiento y administración de los recursos; orientados al trato humano para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de las personas.

Considerando

Que se hace necesario atender la crisis de la pandemia causada por el SARS-CoV-2, el virus que causa la enfermedad COVID-19 y que en los Decretos aprobados hasta el momento por el Organismo Legislativo el Estado no ha considerado resarcir a los trabajadores de salud (médicos especialistas, médicos residentes, profesionales de la salud, técnicos, personal paramédico y operativo, estudiantes de las ciencias de la salud) al servicio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) que resulten contagiados en la atención directa de pacientes y a las familias de los trabajadores de salud que mueran a causa de la enfermedad por COVID-19.

Considerando

Que el riesgo de los trabajadores de exposición ocupacional al SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, durante un brote depende del tipo de actividades que desarrolla y la necesidad de contacto de las personas que se conoce o se sospecha que tienen COVID-19 y el tipo de procedimiento al que es sometido el paciente, debe considerarse para los objetivos de esta ley a los trabajadores que están involucrados en la atención directa (2 metros) de pacientes.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a), de la Constitución Política de la República de Guatemala;

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE LA SUB CUENTA PARA RESARCIR A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SALUD QUE RESULTEN CONTAGIADOS POR EL COVID-19 EN EJERCICIO DE SUS LABORES

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE RESARCIMIENTO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto de la Ley. La presente ley es de carácter temporal acordado a la creación y vigencia del Fondo de Emergencia –FEMER-. Tiene por objeto adicionar compromisos vitales de gasto, no contemplados en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República, cuyo objeto fue crear las medidas iniciales, sanitarias, económicas, financieras y sociales necesarias para atender la crisis derivada de los efectos de la pandemia COVID-19.



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Artículo 2. De la subcuenta del Fondo de Emergencia. Se crea la subcuenta dentro del Fondo de Emergencia –FEMER-, vinculada al programa directamente ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, en donde se deberá llevar un registro o base única de datos de los trabajadores de la salud (médicos especialistas, médicos residentes, profesionales de la salud, técnicos, personal paramédico y operativo, estudiantes de las ciencias de la salud) que han estado directamente involucrados con el proceso curativo de los pacientes.

Accederán al programa aquellos trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- que laboran bajo un contrato permanente o bajo los diferentes renglones presupuestarios y que resulten contagiados de COVID-19, o, en su caso, los parientes en primer grado de consanguinidad, cónyuge supérstite e hijos adoptivos de los trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- que mueran a causa de la enfermedad Coronavirus; siempre y cuando se establezca que en ambos casos (convalecencia o muerte) que el contagio de COVID-19 sea consecuencia de la atención directa de los pacientes durante su trabajo en:

- a) Las unidades de cuidados intensivos, emergencias, hospitalización, salas quirúrgicas y de procedimientos diagnósticos en los servicios médicos;
- b) Las acciones de vigilancia epidemiológica, atención ambulatoria y visita domiciliaria, participando en la identificación clínica de casos, el apoyo diagnóstico, el traslado de casos confirmados de COVID-19 o de sus contactos; y,
- c) El manejo de residuos bio contaminados.

Artículo 3. Resarcimiento por muerte. El pago por concepto de resarcimiento a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad, cónyuge supérstite e hijos adoptivos de los trabajadores de la salud (médicos especialistas, médicos residentes, profesionales de la salud, técnicos, personal paramédico y operativo, estudiantes de las ciencias de la salud) al servicio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- que se contagien de COVID-19 en cumplimiento de sus funciones y que fallezcan a consecuencia del mismo, por un monto de cien mil quetzales (Q.100,000.00), los cuales serán distribuidos en partes iguales entre todas las personas que tengan derecho a percibirlo, de conformidad con lo establecido en el presente Artículo. En el Reglamento respectivo de creación de la subcuenta se establecerán las disposiciones de medicina legales y administrativas necesarias para un justo pago a la familia de la persona afectada.

Artículo 4. Indemnización por suspensión laboral a trabajadores del sistema de salud. Cada trabajador de salud que no esté afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y que, en cumplimiento de su labor, resulte contagiado en la atención directa de pacientes con COVID-19, se le indemnizará con tres mil seiscientos quetzales (Q 3,600.00), a razón de ciento veinte quetzales (Q.120.00) por día, durante un periodo de convalecencia de treinta días.

Siendo el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- una institución autónoma, el cálculo de la indemnización por suspensión laboral y la solicitud del mismo por parte de los trabajadores de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- que se contagien de COVID-19, se desarrollará de acuerdo a lo que establece su ley orgánica, reglamentos y procedimientos, y de acuerdo a su presupuesto.

Artículo 5. Equipo técnico. Para cumplir con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la presente ley, en el plazo de un mes de la vigencia de la misma, el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, deberá convocar al Consejo Nacional de Salud a reunión extraordinaria y solicitar la conformación de un equipo técnico, integrado por un médico designado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, un representante nombrado por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de acuerdo a lo establecido en su ley orgánica, reglamentos y procedimientos, y otro representante designado por el Instituto Nacional de Ciencias



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Forenses de Guatemala -INACIF-, responsables de identificar los casos y requerir a donde corresponda que el trabajador de salud convaleciente o los parientes dentro del primer grado de consanguinidad, cónyuge superviviente e hijos adoptivos del trabajador fallecido, en su caso, cumplan con los criterios de inclusión para la indemnización o resarcimiento y emitir los dictámenes a las unidades pertinentes para el trámite del pago correspondiente.

Artículo 6. Monto requerido. *Se debe considerar un monto de cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00) para el pago de la indemnización y del resarcimiento establecidos en la presente Ley, que podrá ser efectuado mediante desembolsos diferidos a partir de la ocurrencia y demostración del percance, de acuerdo a las consideraciones de medicina legal del reglamento respectivo. El Fondo de Emergencia -FEMER- debe efectuar las provisiones pertinentes para cumplir con la presente ley.*

Artículo 7. Readecuaciones. *La subcuenta será creada inicialmente por readecuaciones asignadas al Fondo de Emergencia -FEMER- en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República.*

TÍTULO II DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. Reglamento. *El Reglamento de la presente ley, en cumplimiento del mandato constitucional, deberá ser elaborado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- en el término de 30 días hábiles, presentado a la Presidencia de la República, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el diario oficial.*

Artículo 9. Derogatoria. *Se derogan las disposiciones, acuerdos, leyes ordinarias y reglamentos que contradigan la presente ley.*

Artículo 10. *La presente ley fue aprobada de urgencia nacional, en un solo debate, con el voto de las dos terceras partes de los diputados que constituyen el Congreso de la República de Guatemala.*

Artículo 11. Vigencia. *La presente ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.*

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad

2.1.1.2 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COVID-19.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COVID-19". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal (...) Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación de todas las esferas del saber humano y **cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.** Además, el Artículo 95 constitucional establece que **todas** las personas e **instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.** **CONSIDERANDO:** Que el miércoles 01 de abril de 2020 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 12-2020, Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus Covid-19, y en la parte conducente del Artículo 15 numeral 1, literal a), de dicho cuerpo normativo se autoriza la realización de pruebas de COVID-19 al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a la "Facultad de Farmacia" (sic) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en los casos en los que sea necesario. **CONSIDERANDO:** Que en apego a dichas disposiciones constitucionales y ordinarias se realizó el Proyecto de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COVID-19", el cual se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores y en beneficio de la población guatemalteca, derivado de las circunstancias originadas por la presencia y propagación del coronavirus en Guatemala, lo cual constituye una situación de emergencia. El Consejo Superior Universitario, considerando que la presencia del Coronavirus en Guatemala es una situación de emergencia nacional, que pone en riesgo la salud y la vida de la población guatemalteca, por lo que, se hace necesario que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como única universidad estatal, cooperé con las autoridades responsables de la seguridad sanitaria en el país, a efecto de evitar una grave propagación del Coronavirus en Guatemala, por lo que se exceptúa en el presente instrumento de cooperación interinstitucional lo preceptuado en el Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. **Por lo tanto ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COVID-19, en la forma redactada, ya que es congruente con los fines que le han sido encomendados constitucionalmente a dicha Casa de Estudios y con lo dispuesto en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala. SEGUNDO: Autorizar que suscriba el convenio indicado, al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ma. Pablo Ernesto Oliva Soto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad

2.1.1.3 INFORME DE LA COMISION COVID 19 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ASÍ COMO ACCIONES ACERCA DE REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la palabra al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Coordinador de la Comisión de Prevención y Contingencia por el Nuevo Coronavirus (COVID-19) en la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien hace del conocimiento de Honorable pleno lo siguiente:

“1. Con relación a las pruebas de COVID-19, ya se realizaron las gestiones y las coordinaciones necesarias para que tanto LABOCLIP como LARRSA sean reconocidos por el MSPAS como laboratorios para realizar pruebas de COVID-19, sin embargo previo a la realización de las mismas, se debe suscribir convenios específicos de cooperación entra la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y el MSPAS, y entre LARRSA (o la Facultad de Veterinaria) y el MSPAS. Con relación al convenio entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ya está elaborado el borrador de dicho convenio, en tanto por Acuerdo Legislativo la Facultad está habilitada para realizar dichas pruebas. Debido a la urgencia nacional para realizar las pruebas es necesario que el Consejo Superior Universitario dispense el cumplimiento de algunos requisitos internos universitarios para que se proceda a firmar el Convenio Específico por parte de este servidor. Con relación a LARRSA el MSPAS está realizando las consultas necesarias para ver la forma en que se procederá a suscribir el convenio específico correspondiente. El Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia es la instancia encargada de realizar las pruebas de COVID-19, para lo cual ya se están haciendo los acondicionamientos del laboratorio y las capacitaciones al personal profesional para que en los próximos días (una vez suscrito el convenio indicado) se inicie con los análisis de COVID-19, únicamente a muestras codificadas enviadas por el Laboratorio Nacional de Salud, para lo cual se debe trabajar 24/7 para atender la demanda respectiva.

2. Con relación al estado de la pandemia en Guatemala, las condiciones no han mostrado tendencias diferentes a las esperadas, por lo que las recomendaciones de la Comisión USAC siguen vigentes, por lo que se debe seguir privilegiando el distanciamiento social, la reducción al mínimo de las actividades esenciales presenciales, las medidas de higiene respectivas (adecuado lavado de manos, uso de alcohol en gel, procedimiento de ingreso a lugares de trabajo y/o compras, y principalmente de regreso a casa), etc. Si bien es posible iniciar con los planes de regreso a actividades presenciales para realizar las previsiones necesarias, se considera que todavía no es el momento oportuno de divulgar dichas medidas para no crear expectativas de que se podrían disminuir las medidas de distanciamiento social en los próximos días, lo cual no es recomendable.

3. Con relación al uso de mascarillas, es criterio de la Comisión que es esencial y vital el uso de las mismas como una barrera física para evitar el contagio. Es de aclarar que dependiendo el grado de exposición al virus así es el tipo de mascarilla que se debe usar. Para el personal de salud que esta en la primera línea de atención de personas contagiadas se deben usar las mascarillas que ofrecen máxima protección, usualmente codificadas como N95, debidamente certificadas por la autoridad nacional. Para los enfermos con COVID-19 también es obligatorio el uso de mascarillas con mejor protección para evitar contagiar a otras personas (pueden ser las mismas N95 u otras



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

equivalentes). Para la población en general es suficiente con usar cualquier tipo de mascarilla, inclusive de tela. En todos los casos la mascarilla debe estar bien elaborada y se debe observar el correcto uso y manipulación de las mismas”.

Seguidamente la Directora de Asuntos Jurídicos indica que fueron recibidos hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, por lo que fundamentados en el artículo 19 del Acuerdo 12-2020 del Congreso de la República, en el cual se establece que por la emergencia nacional con relación a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, se suspenden los plazos administrativos de las auditorías. En función de lo anterior, por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos se interpusieron acciones de amparo en contra de las disposiciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.
2. Se hace constar que el Consejo Superior Universitario tomo un receso de 13:00 a 15:00 horas. Reiniciando la sesión virtual a las 15:00 horas.

2.1.2 ASUNTOS INTERNOS.

2.1.2.1 ASIGNACION, REPITENCIA Y PROMEDIO DE CURSOS EN EL AÑO 2020.

Considerando que la actual emergencia, es un caso de problemas de fuerza mayor, según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a las unidades académicas, sobre lo siguiente: PRIMERO: Aprobar que, para efectos de repitencia durante el presente año, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobadas, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Los resultados obtenidos por los estudiantes durante el presente año, no serán considerados para efectos del cómputo de su promedio de notas. TERCERO: Avalar lo acordado por los órganos de dirección de las unidades académicas, sobre este tema, sin menoscabo a las presentes disposiciones.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad

2.1.2.2 EXAMENES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DE FORMA VIRTUAL.



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Considerando los inconvenientes que se puedan dar en el proceso de admisión para el año 2021; sin contravenir el cumplimiento a la política de modernización e innovación tecnológica de la Universidad, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar que se realicen de forma virtual los exámenes de orientación vocacional y las pruebas de conocimientos básicos para los aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia desarrolle la metodología, la programación y la promoción para implementar de forma virtual, los exámenes de orientación vocacional y las pruebas de conocimientos básicos. De lo actuado deberá informar a éste Órgano de Dirección Superior. TERCERO: Autorizar a las autoridades de las unidades académicas para que puedan realizar de forma virtual, las pruebas de conocimientos específicos a los aspirantes que buscan ingresar a sus respectivas unidades. CUARTO: Solicitar a la Dirección General de Docencia, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, presenten una enmienda a la normativa vigente, si así fuera necesario.**

Constancia de Secretaría:

Se hace contar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.

2.1.2.3 PROPUESTAS RELATIVAS A LA CONTINUIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO, EPS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta presentada por la Coordinación del EPSUM y la Secretaría General relativa a definir la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19, luego de su análisis y discusión, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar la continuidad del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de la Universidad de San Carlos, ante la emergencia generada por la pandemia COVID-19, con las siguientes condiciones:**

PRIMERO: El CSU considerando que es prioritario la salud y seguridad de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, faculta a las unidades académicas para que definan las acciones a seguir con cada uno de dichos estudiantes, de acuerdo a las particularidades de su desarrollo académico, debiendo tener flexibilidad en la evaluación del cumplimiento de los productos y las etapas del EPS, así como, en la modificación del tiempo de realización.

Según las características de cada unidad académica, deberán evaluar el producto esperado del EPS en condiciones normales y lo que es posible obtener en estas condiciones atípicas, para ver aquello que académicamente sea equivalente a la integración INVESTIGACIÓN-DOCENCIA-SERVICIO.

SEGUNDO: Especialmente es fundamental velar por la salud de los estudiantes de EPS, que están en la primera línea de riesgo a contagio, siendo ellos, los de las carreras biomédicas o del área de la salud (Ciencias Médicas, Odontología, Veterinaria) y del área científico-tecnológica vinculada a la salud (Ciencias Químicas y Farmacia). Por lo tanto, cuando termine el estado de calamidad y/o



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

se levante la suspensión de actividades presenciales en la USAC, previo a que regresen los estudiantes, los Órganos de Dirección deberán evaluar las condiciones y equipo de protección de las áreas de salud de los lugares donde los mismos están asignados, con la finalidad de salvaguardar su salud.

Las unidades académicas, acorde al numeral primero, pueden acordar retornar a determinada área de salud antes de que termine la suspensión, al contar previamente con el equipo de protección necesario para los estudiantes, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la DIGA-USAC u otra fuente. De reincorporarse a los servicios, se solicitará a las autoridades competentes, la autorización de la movilidad de los estudiantes entre departamentos ya que es necesario incorporarse a las áreas asignadas y de mayor necesidad, siendo personal de apoyo a la atención de personas afectadas por la pandemia.

Mientras tanto, acorde a lo que establezca cada unidad académica durante el período de aislamiento social, los estudiantes, en los casos que hubiera equipo y el soporte necesario pueden realizar consultas médicas a distancia, vía alguna plataforma de telesalud, o bien realizar actividades de investigación monográfica, manejo de datos, seguimiento a la pandemia, elaboración de nuevos protocolos de intervención al regresar a las prácticas, etc. Todo coordinado por los supervisores de EPS desde sus casas.

TERCERO: En el caso de las áreas social-humanísticas y tecnológicas, las unidades coordinadoras de las prácticas, deben establecer mecanismos e instrumentos para la regulación de los productos de gabinete trabajados desde casa, a fin que estos puedan gozar de validez una vez terminada la emergencia siendo aceptados siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la unidad académica y las sedes receptoras.

CUARTO: De no poder cumplir con productos de gabinete, o no se cuente con la suficiente información de campo, para el avance y entrega de productos de las prácticas profesionales de los estudiantes; acorde al numeral primero, si la unidad académica lo considera, se autoriza adicionar tiempo de campo posterior a la pandemia, para el cumplimiento de requisitos académicos y de los compromisos creados con las entidades receptoras de los estudiantes.

QUINTO. Las unidades académicas deben apoyar a los estudiantes que por cualquier motivo, voluntariamente se quieran desasignar el Ejercicio Profesional Supervisado, durante el presente ciclo, sin que les cuente como repitencia o práctica reprobada.

SEXTO: Una vez concluida la contención de la pandemia, se solicita a las unidades académicas, identificar condiciones de seguridad sanitaria para el regreso coordinado de los estudiantes a los centros de práctica en los sectores público y privado a fin de garantizar su seguridad física y de salud en los municipios y/o comunidades de atención. Considerando las condicionantes de restricciones a la movilidad o posibles conflictos sociales derivados del evento.

SEPTIMO: Solicitar a las coordinaciones del EPS en todo el país, trabajar en coordinación con el Gobierno Central para la articulación de una estrategia nacional post Covid-19 que pueda privilegiar la recuperación de las economías locales y campesinas, el fortalecimiento a los programas sociales de los gobiernos municipales, la vigilancia sanitaria y epidemiológica y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, manteniendo un liderazgo en la coordinación territorial a nivel nacional.



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

OCTAVO: En el caso de los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado, que cuentan con financiamiento del Gobierno, solicitar a las coordinaciones de dicho programa, gestionen ante la entidad beneficiaria, la autorización para el financiamiento de los estudiantes acorde a las nuevas disposiciones por la emergencia nacional.

NOVENO: Avalar lo regulado, por los órganos de dirección de las unidades académicas, sobre este tema, así como, delegarles la toma de decisiones en lo no contemplado en las numerales anteriores acorde a la especificidad de la disciplina académica, siempre y cuando no menoscaben la presente disposición.

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario en cuanto al EPS	31
2	No aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario en cuanto al EPS	0
3	Abstenciones	3
	Total	34

1. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Br. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstuvo de votar en el punto que antecede
3. Se hace constar que el consejero Br. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se abstuvo de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

2.1.2.4 ESCUELAS DE VACACIONES O PROGRAMAS DE ASIGNATURAS INTERCICLOS.

Considerando que la actual emergencia, puede obstaculizar los procesos de planificación de las escuelas de vacaciones o programas de asignaturas interciclos en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que las tienen instituidas; sin contravenir el cumplimiento a la política de modernización e innovación tecnológica de la Universidad, el Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar que las unidades académicas que tengan instituida la escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos, las realicen en forma virtual. **SEGUNDO:** Queda a criterio de cada órgano de dirección de las unidades académicas planificarlas, programarlas y velar por la calidad académica de las asignaturas que autoricen impartir. **TERCERO:** Autorizar a las Unidades Académicas, para que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realicen las enmiendas a la normativa vigente sobre la escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos, si así fuera necesario.

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario con respecto a la Escuela de Vacaciones	31
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario con respecto a la Escuela de Vacaciones	1
3	Abstenciones	2
	Total	34

1. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que la consejera Br. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en la aprobación del punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Ing. Agr. Mirna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en la aprobación del punto que antecede.

2.1.2.5 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA EN ENTORNOS VIRTUALES.

En cumplimiento a la política de calidad académica, de modernización e innovación tecnológica de la Universidad y considerando que ante la actual emergencia, el Consejo Superior Universitario acordó trasladar la actividad docente de forma presencial a virtual en todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que considera importante evaluar cómo se han implementado las mismas, así como definir criterios de calidad académica en entornos virtuales. En tal sentido, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una comisión para que realice una**



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

evaluación de cómo se está desempeñando la actividad académica de la universidad, apoyándose con entornos virtuales. Dicha evaluación, entre otros deberá contemplar los tres aspectos siguientes: a) aspectos técnicos: 1.- qué plataformas están utilizando; 2.- cómo han estado funcionando las plataformas; 3.- Los porcentajes de alumnos que tienen dispositivos para acceder a la virtualidad; 4.- Qué recursos virtuales se han utilizado y cuál ha sido su efectividad. b) Aspectos pedagógicos: 1.- Los profesores han mostrado capacidad para transitar hacia la virtualidad; 2.- Los alumnos tienen los hábitos que exige el uso de entornos virtuales; 3.- Establecer si ha mejorado la capacidad de acceso a recursos bibliográficos; 4.- Qué técnicas han utilizado para impartir cursos con los entornos virtuales; 5.- Qué cursos pueden impartirse 100% virtual y cuáles se podrán impartir semi virtuales y por qué; 6.-Cuál es la percepción de alcanzar los estándares de calidad académica con la virtualidad. c) Factores limitantes: 1.- cuáles han sido los principales obstáculos desde el punto de vista de los docentes. 2.- Cuáles han sido los principales obstáculos desde el punto de vista de los alumnos. **SEGUNDO:** La comisión nombrada deberá recolectar la información con autoridades, así como con profesores, a través de los secretarios académicos (informes de profesores, reportes de ingreso a las plataformas y entrega de notas). Por otro lado establecerá la percepción estudiantil a través de una encuesta, para lo cual se podrán apoyar con las asociaciones estudiantiles. **TERCERO:** La comisión nombrada con el apoyo de la División de Desarrollo Organizacional y la Dirección General de Docencia, deberán desarrollar un manual con criterios de calidad académica para impartir la enseñanza aprendizaje de forma virtual. **CUARTO:** La Comisión se integra con las personas siguientes: Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante Colegio de Arquitectos de Guatemala quien coordina la Comisión; Br. Debby Batres, representante estudiantil de la Facultad de Odontología; Br. Kevin Cruz, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Br. Axel Aguilar representante estudiantil de la Facultad de Humanidades; Maestra y Licda. Alejandra Recinos, Coordinadora de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales; Ing. Mario Roberto Morales e Ing. Jorge Gómez, ambos profesionales de la Oficina de Gestión Ejecutiva Rectoría. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Auditoría Interna, establezcan un procedimiento para que las autoridades lleven registros de control de cumplimiento del personal, así como, para que definan el procedimiento legal a los trabajadores administrativos y académicos que incumplan con desarrollar sus responsabilidades contractuales de forma virtual. **SEXTO:** Solicitar a las autoridades académicas y administrativas brinden toda la colaboración a la comisión nombrada. **SEPTIMO:** Se les requiere a la comisión y a las unidades administrativas designadas, presentar los productos requeridos, para la segunda sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso de este Consejo Superior Universitario.

Constancia de Secretaría:

Se hace contar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

2.2 SITUACIÓN FINANCIERA USAC 2020.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio de la **DGF No.505D-2020**, con fecha 31 de marzo 2020, de la Dirección General Financiera, mediante el cual remiten el "Informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2019" siguiente:

**"INFORME DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
EJERCICIO 2,019**

De conformidad con la Norma 3. Y 10.3 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se presenta a la Dirección General Financiera para que sea sometido a autorización del Consejo Superior Universitario, el informe de ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al ejercicio 2019

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2019 fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.36-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, por un monto de Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete Quetzales Exactos (Q.2,597,678,757.00), distribuidos por régimen ordinario Q.2,214,626,002.00 y régimen especial Q.383,052,755.00.

Con relación al monto aprobado por el Consejo Superior Universitario en apertura 2018 y el presupuesto aprobado para el año 2019 tiene un incremento de Q. 45,069,774.00. La variación global por régimen presentado en el anteproyecto es la siguiente:

*Tabla 1
Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, 2018-2019*

Concepto	Apertura 2018	Apertura 2019	Variación	%
Régimen Ordinario	Q 2,200,308,623.00	Q 2,214,626,002.00	Q 14,317,379.00	0.65%
Régimen Especial	Q 351,794,063.00	Q 383,052,755.00	Q 31,258,692.00	8.89%
Totales	Q 2,552,102,686.00	Q 2,597,678,757.00	Q 45,576,071.00	1.79%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

La estimación de los Egresos para el 2,019 ascendió a la cantidad de Q2,597,678,757.00 los cuales representan un incremento de Q 45,576,071.00 con relación a la apertura 2018 aprobada por el Consejo Superior Universitario. La integración de las variaciones en los diferentes rubros de egresos se muestra a continuación:



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Tabla 2
Variación Específica de Egresos por Régimen, 2019

Concepto	Parcial	Total
Régimen Ordinario		
Promociones Docentes y otros ajustes en Servicios Personales	Q 12,971,042.00	
Traslado de Gastos a Servicios Personales	Q (6,774,204.00)	
Incremento en Prestaciones	Q 3,280,495.00	
Incremento en Plan de Prestaciones	Q 4,840,046.00	Q 14,317,379.00
Régimen Especial		
Incremento en Subprogramas Autofinanciables	Q 31,258,692.00	Q 31,258,692.00
Total variaciones al presupuesto		Q 45,576,071.00

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

Los incrementos incluidos en el Proyecto de Presupuesto 2,019 como se revela en la tabla 2, incluye promociones docentes gestionadas por las unidades académicas, ajustes de algunas plazas y sus prestaciones correspondientes, así como incrementos en subprogramas autofinanciables.

Tabla 3
Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, Total por Régimen, 2019

Concepto	Apertura	Modificación	Asignación Final
Régimen Ordinario			
Ingresos	Q 2,214,626,002.00	Q 151,463,119.03	Q 2,366,089,121.03
Egresos	Q 2,214,626,002.00	Q 157,876,416.04	Q 2,372,502,418.04
Diferencia	Q -	-Q 6,413,297.01	-Q 6,413,297.01
Régimen Especial			
Ingresos	Q 383,052,755.00	Q 184,678,512.94	Q 567,731,267.94
Egresos	Q 383,052,755.00	Q 178,265,215.93	Q 561,317,970.93
Diferencia	Q -	Q 6,413,297.01	Q 6,413,297.01
TOTAL PRESUPUESTO			
Total Ingresos	Q 2,597,678,757.00	Q 336,141,631.97	Q 2,933,820,388.97
Total Egresos	Q 2,597,678,757.00	Q 336,141,631.97	Q 2,933,820,388.97
DIFERENCIA	Q -	Q -	Q -

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

En la tabla 3 se puede apreciar que del régimen especial se trasladaron Q.6,413,297.01 al régimen ordinario, esto corresponde a saldos de los proyectos autofinanciables que pasaron a disposición del presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras, según solicitudes presentadas a la Dirección General Financiera.

Régimen Ordinario **Presupuesto de Ingresos**



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Tabla 4
Variación de Ingresos del Régimen Ordinario

Concepto	Apertura 2019	Asignación Final	Realizado	Variación Asignación Final y Realizado	
Ingresos Tributarios	Q 5,978,169.00	Q 5,978,169.00	Q 7,503,585.55	Q 1,525,416.55	25.5%
Derechos Educativos	Q 25,758,687.00	Q 30,009,687.00	Q 25,049,008.16	-Q 4,960,678.84	-19.3%
Renta de Activos	Q 8,304,204.00	Q 12,504,204.00	Q 24,511,196.68	Q 12,006,992.68	144.6%
Venta de Artículos y Productos	Q 2,098,307.00	Q 2,098,307.00	Q 1,126,692.10	-Q 971,614.90	-46.3%
Venta de Servicios	Q 1,597,708.00	Q 1,597,708.00	Q 2,320,270.00	Q 722,562.00	45.2%
Otros Ingresos por Venta Productos	Q 14,003,593.05	Q 14,040,505.55	Q 12,867,363.86	-Q 1,173,141.69	-8.4%
Donaciones Sector Privado			Q 42,825.00	Q 42,825.00	100.0%
Otros Organismos Internacionales			Q 70,084.16	Q 70,084.16	100.0%
Aporte Constitucional	Q 1,562,252,000.00	Q 1,562,252,000.00	Q 1,562,252,000.00	Q -	0.0%
Aporte Extraordinario	Q 564,200,000.00	Q 621,985,680.00	Q 539,428,080.00	-Q 82,557,600.00	-14.6%
Otros Ingresos de Capital, Economías	Q 30,433,333.95	Q 113,953,188.42		-Q 113,953,188.42	-374.4%
Totales	Q 2,214,626,002.00	Q 2,364,419,448.97	Q 2,175,171,105.51	-Q 189,248,343.46	-8.5%
Variaciones incremento	Q 14,367,880.39	Aporte Constitucional		Q 1,562,252,000.00	
Variaciones disminuciones	-Q 7,105,435.43	Aporte Extraordinario		-Q 82,557,600.00	
Otros Ingresos de Capital	-Q 113,953,188.42	Ingresos Propios		Q 73,491,025.51	

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

En la tabla 4, se puede apreciar que de los ingresos que genera la Universidad, algunos rubros tienen incremento y otros, disminución entre lo asignado y lo realizado. Las variaciones más relevantes son las siguientes:

1. Los incrementos corresponden a Ingresos Tributarios, Renta de Activos, Venta de Servicios, Otros Ingresos de Capital y resultan en un incremento de Q 14,367,880.39.
2. Las disminuciones corresponden a Derechos Educativos, Venta de Artículos y Productos, Otros Ingresos por Venta de Productos por valor de Q. 7,105,435.43
3. El Aporte Constitucional no tuvo variación siendo Q.1,562 millones y el Aporte Extraordinario tiene un incremento en la asignación final de Q 226.2 millones y una variación de Q.82,557,600.00 pendientes de realizar.
4. Los ingresos propios generados por la Universidad ascienden a Q.73,491,025.51, que sumados al aporte constitucional de Q.1,562,252,000 y a aportes extraordinarios de Q. 539,428,080.00 suman los ingresos realizados en el periodo 2019 por Q.2,175,171,105.51.

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto base de Egresos del Régimen Ordinario y Especial de la Universidad para el Ejercicio 2,019, asciende al monto de Q2,214,626,002.00 distribuido por planes y fondos de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Tabla 5
Ejecución del Egresos por Plan

Concepto-Plan	Asignación 2019	Asignación Final	Ejecutado	No Ejecutado	Total Ejecutado %
Funcionamiento	Q 1,130,867,059.00	Q 1,235,863,176.37	Q 1,158,006,034.18	Q 77,857,142.19	93.7%
Transferencias	Q 998,697,092.00	Q 1,051,422,145.67	Q 1,010,268,382.70	Q 41,153,762.97	96.1%
Inversión	Q 69,108,525.00	Q 69,108,525.00	Q 32,217,562.11	Q 36,890,962.89	46.6%
Investigación	Q 8,575,129.00	Q 8,575,129.00	Q 5,375,694.59	Q 3,199,434.41	62.7%
Desarrollo	Q 7,378,197.00	Q 7,533,442.00	Q 4,693,352.91	Q 2,840,089.09	62.3%
Subtotales	Q 2,214,626,002.00	Q 2,372,502,418.04	Q 2,210,561,026.49	Q 161,941,391.55	93.2%
Autofinanciable	Q 370,786,963.00	Q 536,434,611.98	Q 268,324,123.27	Q 268,110,488.71	50.0%
Egresos Extraordinarios	Q 12,265,792.00	Q 24,883,358.95	Q 7,862,941.21	Q 17,020,417.74	31.6%
Subtotales	Q 383,052,755.00	Q 561,317,970.93	Q 276,187,064.48	Q 285,130,906.45	49.2%
Superavit Financiero			Q 4,120,594.57	Q (4,120,594.57)	
Total	Q 2,597,678,757.00	Q 2,933,820,388.97	Q 2,490,868,685.54	Q 447,072,298.00	84.9%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

El incremento en el Plan de Funcionamiento para el año 2,019 es producto de actualización de la promoción docente, actualización del escalafón de personal administrativo, varios ajustes a algunas plazas administrativas y de algunas disponibilidades para renglones de gasto el cual tiene un 93.7% de ejecución.

El incremento en el Plan de Transferencias es producto del incremento de las prestaciones de las promociones docentes y ajustes realizados a plazas administrativas, como se indicó en la explicación de la tabla 2.

El plan autofinanciable de egresos tiene un 50% de ejecución, esto deriva a que depende de la característica del régimen especial y los compromisos de sus programas.

Como se indica en la tabla 5 el presupuesto de Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene una ejecución total del 84.9%

La distribución por grupo de gasto es la siguiente:

Tabla 6
Variaciones de Egresos del Régimen Ordinario por Plan y Grupo de Gasto

P	Grupo de Gasto	Asignado 2019	Asignado Final	Ejecutado	Variación	% de Ejecucion
0	Servicios Personales	Q 1,926,090,604.79	Q 1,890,283,149.02	Q 1,822,880,358.46	Q 67,402,790.56	96.4%
1	Servicios no Personales	Q 70,615,824.37	Q 80,462,311.56	Q 53,844,415.66	Q 26,617,895.90	66.9%
2	Materiales y Suministros	Q 26,804,900.41	Q 35,414,260.31	Q 25,040,456.18	Q 10,373,804.13	70.7%
3	Propiedad, Planta y Equipo	Q 40,694,787.35	Q 44,233,776.98	Q 19,680,245.25	Q 24,553,531.73	44.5%
4	Transferencias Corrientes	Q 56,543,325.33	Q 56,642,461.28	Q 46,089,543.68	Q 10,552,917.60	81.4%
5	Transferencias de Capital	Q 12,265,792.00	Q 183,384,203.56	Q 183,384,203.56	Q -	100.0%
7	Servicios de la Deuda	Q 2,400,000.00	Q 1,766,921.89	Q -	Q 1,766,921.89	0.0%
9	Asignaciones Globales	Q 79,210,767.75	Q 80,280,357.81	Q 59,606,828.07	Q 20,673,529.74	74.2%
8	Otros Gastos		Q 34,975.63	Q 34,975.63	Q -	100.0%
	Totales	Q 2,214,626,002.00	Q 2,372,502,418.04	Q 2,210,561,026.49	Q 161,941,391.55	93.2%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

En la Tabla 6, en la distribución por grupo de gasto se puede apreciar los siguientes porcentajes de ejecución: 96.4% del grupo 0 Servicios Personales por Q. 1,822.8 millones en las diferentes unidades, en el grupo 1 Servicios no Personales Q. 53.8 millones con 66.9%, En el grupo 2 Materiales y Suministros Q. 25.0 miles con 70.7%, en el grupo 3 Propiedad, Planta y Equipo por Q 19.6 millones y un 44.5%, en el grupo 4 Transferencias Corrientes Q.46.0 millones con 44.5%, grupo 5 Transferencias de Capital Q.183.3 millones con 100%, grupo 7 Servicios de Deuda 0%, grupo 9 Asignaciones Globales Q.59.6 millones con un 74.2% y Otros Gastos grupo 8 Q.34.0 miles con un 100 por 100 de ejecución.

Régimen Especial

Presupuesto de Ingresos:

El monto de los ingresos programados dentro de este régimen es de Q383,052,755.00 el cual está integrado por los Programas Autofinanciables de diferentes unidades ejecutoras que suman Q370,786,963.00 y por la programación presentada por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE que suma Q12,265,792.00.

Tabla 7
Variación de Ingresos del Régimen Especial

Concepto	Apertura 2019	Asignación Final	Realizado	Variación por Recibir	
Derechos Educativos	Q 145,458,236.86	Q 158,577,172.67	Q 144,369,563.21	Q 14,207,609.46	91.0%
Renta de Activos	Q 4,317,648.09	Q 5,197,131.45	Q 4,694,016.66	Q 503,114.79	90.3%
Venta de Artículos y Productos	Q 7,286,774.03	Q 7,370,832.48	Q 5,410,375.15	Q 1,960,457.33	73.4%
Venta de Servicios	Q 201,128,874.76	Q 204,984,242.26	Q 130,651,975.39	Q 74,332,266.87	63.7%
Otros Ingresos por Venta Productos	Q 615,969.00	Q 615,969.00	Q 1,562,814.99	-Q 946,845.99	253.7%
Transferencias Corrientes Sector Interno	Q 11,979,460.26	Q 12,027,460.26	Q 11,537,120.42	Q 490,339.84	95.9%
Transferencias Corrientes Sector Externo		Q 1,169,000.01	Q 3,142,889.12	-Q 1,973,889.11	268.9%
Venta de Otros Activos Fijos		Q 713.87	Q 3,017.67	-Q 2,303.80	422.7%
Compensación por Pérdida o Daño de Activos		Q -	Q 1,848.00	-Q 1,848.00	
Transferencias de Capital	Q 12,265,792.00	Q 12,265,792.00	Q 12,265,792.03	-Q 0.03	100.0%
Otros Ingresos de Capital		Q 165,522,953.94	Q -	Q 165,522,953.94	0.0%
Totales	Q 383,052,755.00	Q 567,731,267.94	Q 313,639,412.64	Q 254,091,855.30	55.2%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

La variación más significativa en los rubros de ingresos se encuentra en Derechos Educativos por Q.144.3 millones y Venta de Servicios por Q.130.6 millones; los porcentajes de lo realizado los Derechos Educativos tienen un 91.0%, Renta de Activos 90.3%, Otros Ingresos por Venta de Productos 253.0%, Transferencias Corrientes del Sector Interno 95.9% y Transferencias de Capital



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

con un ingreso realizado del 100%; el total de los ingresos percibidos conforme lo asignado tiene un porcentaje de 55.2%.

Presupuesto de Egresos:

Este Régimen incluye el Plan Autofinanciable y el Plan Extraordinario, éste último corresponde a los proyectos que realiza la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. La distribución por Plan es la siguiente:

Tabla 8
Egresos del Régimen Especial

Concepto Plan	Apertura 2019	Asignación Final	Ejecutado	% de Ejecucion
Autofinanciable	Q 370,786,963.00	Q 536,434,611.98	Q 268,324,123.27	50.0%
Egresos Extraordinarios	Q 12,265,792.00	Q 24,883,358.95	Q 7,862,941.21	31.6%
Totales	Q 383,052,755.00	Q 561,317,970.93	Q 276,187,064.48	49.2%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

En el Plan Extraordinario se programaron 2 proyectos por el monto de Q12,265,792.00 que corresponden a la administración de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.

La distribución por grupo de gasto es la siguiente:

Tabla 9
Régimen Especial por Plan y Grupo de Gasto

P	Grupo de Gasto	Asignado 2019	Asignado Final	Ejecutado	Variación	% de Ejecucion
0	Servicios Personales	Q 262,804,866.49	Q 375,872,968.82	Q 208,402,517.83	Q 167,470,450.99	55.4%
1	Servicios no Personales	Q 12,854,040.30	Q 32,898,903.79	Q 8,983,380.49	Q 23,915,523.30	27.3%
2	Materiales y Suministros	Q 19,527,223.66	Q 36,809,327.52	Q 14,582,150.59	Q 22,227,176.93	39.6%
3	Propiedad, Planta y Equipo	Q 5,186,709.00	Q 30,712,649.07	Q 6,848,652.26	Q 23,863,996.81	22.3%
4	Transferencias Corrientes	Q 23,469,868.79	Q 19,272,097.52	Q 14,828,912.52	Q 4,443,185.00	76.9%
8	Otros Gastos		Q 19,263,812.19	Q 19,151,515.19	Q 112,297.00	99.4%
9	Asignaciones Globales	Q 46,944,254.76	Q 46,488,212.02	Q 3,389,935.60	Q 43,098,276.42	7.3%
	Totales	Q 370,786,963.00	Q 561,317,970.93	Q 276,187,064.48	Q 285,130,906.45	49.2%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

Los Proyectos Autofinanciables programados en las unidades ejecutoras son 224 que suman Q370,786,963.00 La base para su cálculo ha sido la información presentada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes; la asignación final que se efectuó es de Q.561,3 millones y de este valor se ejecutó un total de Q.276.1 millones quedando pendientes de ejecutar Q,285.1 millones, según información descrita en tabla 9.

En el Plan Extraordinario se programan 2 proyectos por el monto de Q12,265,792.00 que corresponden a la administración de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Dentro de la ejecución del presupuesto de egresos de las distintas unidades ejecutoras se presentan sobregiros, producto de que no todos los expedientes de ejecución y contratación requieren disponibilidad del Departamento de Presupuesto, así como, que la ejecución por medio de órdenes



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

de compra menores de Q.50,000.00 y despachos de Almacén de Proveeduría que lleva únicamente disponibilidad extendida por los tesoreros de las unidades ejecutoras. Estos sobregiros son cubiertos por medio de dos pólizas de diarios que trasladan recursos de los renglones con disponibilidad a aquellos que reportan sobregiro, no obstante, nuestras normas presupuestarias no lo contemplan, este procedimiento el Departamento de Presupuesto lo somete a consideración del Consejo Superior Universitario con el propósito de presentar a las autoridades fiscalizadoras una ejecución sin sobregiros. La póliza No. 10001 traslada los saldos disponibles dentro de una unidad ejecutora a aquellos renglones que tuvieron sobregiro en la misma unidad y es por un monto de Q. 3,558,048.91; la póliza 10002 traslada recursos de una unidad a otra dentro del mismo plan, corresponde a aquellas unidades que no pueden cubrir sus propios sobregiros, es por un monto de Q. 4,991.34. El monto total de las dos pólizas es de Q.3,563,040.25 y se acompaña el detalle de estas pólizas.

Tabla 10
Ingresos Ordinarios Realizados y Egresos Ordinarios Ejecutados, 2019

Ingresos Realizados Régimen Ordinario	Q	2,177,229,272.90
Egresos Ejecutados Régimen Ordinario	Q	2,210,561,026.49
Deficit del Regimen Ordinario	Q	(33,331,753.59)

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

Como se puede apreciar en la tabla 10, en el ejercicio 2019 existe un déficit de Treinta y Tres Millones Trescientos Treinta y Uno Mil Setecientos Cincuenta y Tres Quetzales con 59/100 (33,331,753.59).

Tabla 11
Ingresos Especiales Realizados y Egresos Especiales Ejecutados, 2019

Concepto		Valor
Ingresos Realizados Régimen Especial	Q	313,639,412.64
Egresos Ejecutados Régimen Especial	Q	276,187,064.48
Superavit del Regimen Especial	Q	37,452,348.16

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto

Como se puede apreciar en la tabla 11, en el ejercicio 2019 en el régimen especial existe un superávit de Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Quetzales con 16/100 (Q.37,452,348.16).

Tabla 12
Resultado del Ejercicio, 2019

Concepto		Valor
Deficit Régimen Ordinario	Q	33,331,753.59
Superavit del Regimen Especial	Q	37,452,348.16
Superavit del Ejercicio	Q	4,120,594.57

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Presupuesto



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

El superávit del ejercicio 2019 suma Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Noventa y Cuatro Quetzales con 57/100 (Q.4,120,594.57)

Recomendaciones:

Que por parte del Consejo Superior Universitario se apruebe:

1. Acuerdo adjunto, por medio del cual se sanciona la ejecución presupuestal
2. Las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el régimen ordinario.
3. Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras en las que se determinó déficit durante el año 2019, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit.
4. Autorizar a la Dirección General Financiera para trasladar los saldos favorables correspondientes al año 2019 de los proyectos autofinanciables, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la unidad ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2020.
5. Los ingresos del régimen especial correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutoras después del 30 de junio de 2020 serán registrados como "Ingresos de años anteriores" y pasaran al fondo común de la Universidad."

El Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2019. SEGUNDO: Aprobar las Pólizas de Diario 2019 No.10001 por un monto de Q. 3,558,048.91 y No. 10002 por un monto de Q.4,991.34, que hacen un total de Q.3,563,040.25 por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el régimen ordinario del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2019. TERCERO: Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras en las que se determinó déficit durante el año 2019, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit. CUARTO: Autorizar a la Dirección General Financiera trasladar los saldos favorables correspondientes al año 2019 de los proyectos autofinanciables, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la unidad ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. QUINTO: Indicar a todas la Unidades Ejecutoras que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas la solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2019, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el lunes 13 de julio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de julio del año en curso. La solicitud debe incluir, los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. SEXTO: Los ingresos del régimen especial correspondientes a años**



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutoras después del 13 de julio de 2020 serán registrados como "Ingresos de años anteriores" y pasaran al fondo común de la Universidad. SEPTIMO: Fijar como fecha máxima para la liquidación de estos expedientes ante Auditoría Interna, el 31 de agosto de 2020.

Constancia de Secretaría:

1. Se hace contar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.
2. Se hace constar que para efectos de la capacitación para generar reportes desde el sistema Sicoindes, se propone que dicha capacitación se realice utilizando la plataforma WEBEX la cual está programada para el día lunes a las 16:00 horas, así mismo, se generan dos videos que explican como instalar dicha plataforma en un smartphone y en un equipo de cómputo. Se enviará un link para hacer una conexión de prueba hoy a las 21 horas.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos

SEXTO ASUNTOS ACADEMICOS:

No hay documentos

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

NOVENO: IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

DÉCIMO: PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión

DECIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL

INFORMES

ACTA No. 15-2020

15 de abril de 2020

1. La Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe en relación a: **“Actividades y Recursos de enseñanza aprendizaje, que practicaron y utilizaron los docentes y estudiantes durante la suspensión de trabajo presencial, a causa de la cuarentena por COVID.19, durante el período del lunes 16 de marzo al jueves 02 de abril de 2020.”**.
2. El Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CUNZAC, presenta **“Informe de Proyectos, correspondiente al mes de marzo de 2020.”**.
3. Of. Ref. CEDE No. 102.03.2020, de fecha 10 de marzo de 2020, por el que la Licenciada QF Claudia Cortez Dávila, M.A; Jefa del Departamento de Planificación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **adjunta copia del Oficio Ref. CEDE No. 101.03.2020 que dirigió a Junta Directiva de dicha unidad académica, como un aporte para consideración del Consejo Superior Universitario para su consideración e implementación en esta Casa de Estudios Superiores.**
4. Oficio REF. C.D. No. 118/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, por el que el Doctor Pedro Julin García Chacón, Secretario del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta copia del Acta No. 04-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del CEMA, el 20 de febrero de 2020, misma que se refiere a la **“Elección de Representantes Egresados del CEMA ante la Comisión de Reforma Universitaria, CRU.”**. Agrega el Doctor García Chacón, que dicha elección dio como resultado el siguiente: Titular: Teresa de Jesús Recinos González; Suplente: Rebeca Magali Martínez Dubón.
5. **Cédula de Notificación de la Junta Universitaria de Personal Académico, JUPA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario**, del Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 01-2020, de sesión celebrada por la JUPA, el 28 de enero de 2020, mismo que se refiere a: Recurso de Revisión interpuesto por la Licenciada Silvia Lorenzo Zetino; con base en el artículo 4, del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico.
6. Oficio Ref. SEJD-06-2020-1.1.2.4, de fecha 11 de marzo de 2020, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.2, numerales del 1.1.2.1 al 1.1.2.4; del Acta No. 05-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 25 de febrero de 2020, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a Elección de Vocales V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2020-2021.”**.

7. Oficio Ref. SEJD-05-2020-1.1.1.4, de fecha 11 de marzo de 2020, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.1, numerales del 1.1.1.1 al 1.1.1.4; del Acta No. 05-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 25 de febrero de 2020, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a Elección de Representante Estudiantil Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2020-2021.”**.
8. Oficio Ref. SINTRAUSAC 146-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, por el que Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General; Daniel Estuardo Apen Navas, Secretario de Actas; Carlos René Patzán Pérez, Secretario de Organización; Víctor Manuel Marroquín, Secretario de Asuntos Internos y Externos; Rossangela Sofía Barahona, Secretaria de Asuntos de Género; Desidoro Escobar, Secretario de Cultura y Deportes; Kevin Guillen Barco, Consejo Consultivo; todos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINTRAUSAC; solicitan al Consejo Superior Universitario que en razón de que todo trabajador universitario, cónyuge e hijos puedan contar con la cobertura de la protección del Estado por medio de esta Casa de Estudios Superiores y en cumplimiento de lo establecido en su legislación **SOLICITAN se cree una comisión de manera inmediata, y que se tomen las medidas necesarias con respecto a la Pandemia del COVID-19, que actualmente afecta a nuestro País y al mundo entero.**

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

Constancias de Secretaría

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:10) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dr. Guillermo Escobar López, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Juan Carlos Palencia Molina,



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

Sesión Ordinaria
15 de abril 2020

Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:15) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (09:15) Lic. Oscar Federico Nave Herrera, (09:15) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:15) Srita. Lila María Fuentes Figueroa, (09:20) Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, (09:25) Arq. Edgar Armando Lopez Pazos, (09:25) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, (09:30) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (09:35) Lic. Gustavo Bonilla, (09:40) Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (09:40) Dr. Mario Llerena Quan, (09:45) Lic. Jose de Jesus Portillo Hernandez, (10:00) Dr. Miguel Angel Chacón Veliz, (10:10) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (10:20) Srita. Paula María Déleon Hernández, (11:00) Inga. Aurelia Anabella Cordova Estrada, (11:00) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (11:00) Lic. Urias Amitaí García Guzmán, (11:30) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz.
3. Que se el Señor Rector y el Secretario General al inicio y los miembros del CSU cuando hicieron uso de la palabra, le dieron la bienvenida a los dos nuevos consejeros: **Dr. Guillermo Escobar López**, representante de los profesores de la Facultad de Odontología; y la **Srita. Debby Melissa Batres Castañeda**, representante de los estudiantes de la Facultad de Odontología.
4. Que después del receso, continua la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario misma que da inicio a las 15:20 horas, y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barreda Murallas, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Augusto Roberto Wehncke Aturdía, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Guillermo Escobar Lopez, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
5. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:25) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (15:25) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (15:30) Ing. Hugo Humberto Rivera Perez, (15:30) Srita Valeska Jimena Contreras Paz, (15:40) Ing. Aurelia Anabella Cordova Estrada, (15:40) Lic. Urias Amitaí



Consejo Superior Universitario

ACTA 15-2020

**Sesión Ordinaria
15 de abril 2020**

Guzmán García, (15:40) Srita. Paula María Déleon Hernandez, (16:35) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar.

6. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
7. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización del punto sobre el PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19).
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con cincuenta minutos (18:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**